



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
TRASLADO**

**SGC**

HORA: 8:00 a.m.

MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

M.PONENTE: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ  
RADICACIÓN: 011-2014-00297-01  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JULISA BEATRIZ CERVANTES HOWARD  
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
ESCRITO: RECURSO DE SÚPLICA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA (ART. 310, 331 Y 332 C. G. P.) HOY MARTES (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), Y SE DEJA EN TRASLADO POR (3) DÍAS EL MEMORIAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2017 VISIBLE DE FOLIOS 14 AL 17 DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA, POR MEDIO DEL CUAL, SE IMPUGNA EL PROVEÍDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2017.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 8:00 A.M.

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVIA**  
**E.S.D.**

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO. RECURSO DE SUPLICA EXP.: 2014-00297-01

REMITENTE: RICARDO CARDONA

DESTINATARIO: MOISES RODRIGUEZ PEREZ

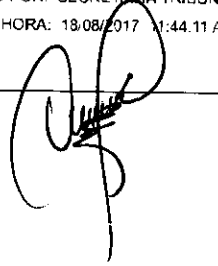
CONSECUTIVO: 20170848692

No. FOLIOS: 4 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 18/08/2017 11:44:11 AM

FIRMA:



Asunto: Recurso de Suplica  
Proceso: Reparación Directa  
Radicado: **297 – 2014**  
Demandantes: Julisa Cervantes Howard  
Demandado: INPEC

**HECHOS:**

1. El día 28 de noviembre de 2016 el Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, mediante sentencia definitiva reconoció parcialmente las pretensiones de la demanda.
2. El día 30 de noviembre presente en la oficina judicial poder original autenticado por la demandante en la Notaria Única de San Andres y Providencia el día 28 de noviembre de 2016, poder donde la demandante me concede facultad para presentar los recursos.
3. El día 15 de diciembre presente recurso de apelación.
4. El día 08 de febrero de 2017, en audiencia de conciliación, el Juzgado saneo el proceso revisando toda la actuación y no observo ninguna irregularidad.
5. El día 08 de febrero de 2017, en audiencia de conciliación, el Juzgado concedió el recurso de apelación interpuesto.
6. El día 21 de febrero de 2017 el Juzgado entrego en la oficina Judicial el original del expediente para que fuese repartido entre los Magistrados del Tribunal y se surta el recurso de apelación.
7. El 03 de marzo de 2017, el recurso fue repartido al Despacho del Magistrado Moisés Rodríguez.
8. El día 11 de agosto de 2017, mediante auto, el Magistrado Ponente inadmitió el recurso de apelación bajo el argumento de que en el expediente recibido de parte del Juzgado reposa una copia simple del poder de la parte demandante.

Siendo diligente presente peticiones tanto al Juzgado como a la oficina judicial para que sea enviado el poder original, pero suplico a este Tribunal que sea consciente de que los poderes y demás memoriales que reposan en un expediente están bajo la guarda y responsabilidad del Juzgado de conocimiento, así como el envió del expediente original a la segunda instancia.

Por todo lo anterior, y en aras de que no se me vulnere el derecho fundamental a la administración de justicia, el derecho a la segunda instancia y de que este Tribunal no sacrifique el principio rector de la prevalencia del derecho sustancial, les suplico:

**SUPLICA PRINCIPAL:**

1. Que se admita el recurso de Apelación del radicado de la referencia.

**SUPLICA SUBSIDIARIA:**

En caso de que el Juzgado no responda, no se responsabilice o no aporte el poder original, convirtiéndose para mí en una carga imposible, suplico:

1. Que se me dé la oportunidad de presentar un nuevo poder original.

**ANEXOS:**


Copia del Derecho de Petición al Juzgado.

Copia del Derecho de Petición a la Oficina Judicial.

**NOTIFICACIONES:**

A la parte recurrente electrónicamente en cardona-reyes@hotmail.com y en vaneylunas@hotmail.com

Atentamente,

  
MARIA PACHECO JIMENEZ  
C.C. N° 26.040.683 de Planeta Rica  
T.P. N° 226.645 del C. S. de la J.

12

Señor:

**JUEZ UNDECIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**  
E.S.D.

Asunto: Derecho de Petición  
Proceso: Reparación Directa  
Radicado: **297 – 2014**  
Demandantes: Julisa Cervantes Howard  
Demandado: INPEC



Por medio del presente escrito y en calidad de apoderada de la parte demandante solicito que se envíe al Tribunal Administrativo de Bolívar el poder original que fue entregado el día 30 de noviembre de 2016, ya que mediante auto del 11 de agosto de 2017, el aquem inadmitió el recurso de apelación bajo el argumento de que en el expediente recibido de parte de ustedes reposa una copia simple del poder de la parte demandante.

La anterior solicitud la hago con el fin de que no se vulnere el derecho fundamental a la administración de justicia.

A la par solicito que se tenga como dirección para notificaciones para cualquier decisión o actuación el correo cardona-reyes@hotmail.com.

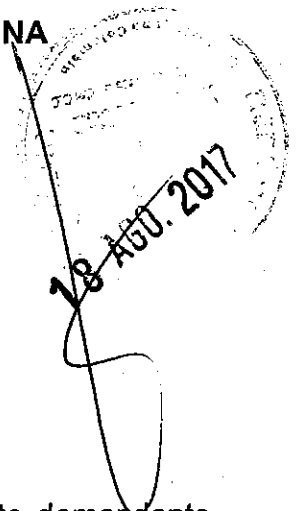
Atentamente,

*Maria Pacheco Jimenez*  
MARIA PACHECO JIMÉNEZ  
C.C. N° 26.040.683 de Planeta Rica  
T.P. N° 226.645 del C. S. de la J.

Señores:

**OFICINA JUDICIAL JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA**  
E.S.D.

Asunto: Derecho de Petición  
Proceso: Reparación Directa  
Radicado: 297 - 2014  
Demandantes: Julisa Cervantes Howard  
Demandado: INPEC



Por medio del presente escrito y en calidad de apoderada de la parte demandante solicito que se me certifique la entrega al Juzgado Undécimo Administrativo del poder original que fue entregado en una de sus ventanillas el día 30 de noviembre de 2016.

Lo anterior, ya que mediante auto del 11 de agosto de 2017, el aquem inadmitió el recurso de apelación bajo el argumento de que en el expediente recibido de parte del mencionado Juzgado no reposa el poder original de la parte demandante.

La anterior solicitud la hago con el fin de que no se vulnere el derecho fundamental a la administración de justicia.

A la par solicito que se tenga como dirección para notificaciones para cualquier decisión o actuación el correo cardona-reyes@hotmail.com.

Atentamente,

*Maria Pacheco Jimenez*  
MARIA PACHECO JIMENEZ  
C.C. N° 26.040.683 de Planeta Rica  
T.P. N° 226.645 del C. S. de la J.